

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Licda. Claritza de la Cruz, queda designada Viceministra de la Juventud, en sustitución del señor Pedro Pablo García Ortiz (John García).

ARTÍCULO 2.- El señor José Luis Ramírez, queda designado Subdirector de la Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial.

ARTÍCULO 3.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 314-11, de fecha 12 de mayo del 2011, que designó al señor Juan Virgilio Reyes Valenzuela, Encargado de la Oficina Ejecutora de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, con asiento en Pedernales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 20-12 que autoriza al Coronel Paracaidista Erquis Erasmo Silverio García, F.A.D., a aceptar y usar la Medalla al Mérito II Clase, otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC). G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-12

VISTA: La comunicación No.0041, de fecha 17 de enero del 2012, dirigida al Poder Ejecutivo por el Mayor General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D. (DEM), Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Coronel Paracaidista Erquis Erasmo Silverio García, F.A.D., pueda aceptar y usar la Medalla Al Merito II Clase, otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Coronel Paracaidista Erquis Erasmo Silverio García, F.A.D. (DEM), para que pueda aceptar y usar la Medalla Al Merito II Clase, otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 21-12 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Art. DEM Jorge Alberto Miranda Martínez, Fuerza Aérea de El Salvador. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-12

CONSIDERANDO: Los méritos alcanzados por el Teniente Coronel Art. DEM Jorge Alberto Miranda Martínez, de la Fuerza Armada de El Salvador, por su contribución desinteresada al logro de los objetivos regionales en el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre nuestras Fuerzas Armadas y ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

VISTA: La Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente